SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Salim.to dco. Salizion=

Prodigioso; con esta cuerdo pasq; dchos Ss. Toma de razon= La Ziudad Atenida a cargo regres; a Su Mg; para que esuviese de mandar no se cargue de salim.to a los ofizios de Reg.or que no hansido sho lo acordado hasta fin de Abr; desetez, diez y seis, Engando buenta a lo que estubiesen deviendo hasta fin de dcho Abr; Y que el S.or Dn Diego Zarzosa Reg.or, solizite que los Caud.s que se no ganar Caud, dexan sattis fazerdho Salimento de Sus caudales pongan Onarias lo que les corresponde para dcho Semvargo; Y en interim Sup; al S.or Corregr; suspenda los apremios que esta se entan para dha Cobranza=

Se prohiva el sacar de la plaza de cal y deras de plomo=

Reconoziendo la Ziudad el grave daño que resulta con la Plaza de sacar en Calderas de plomo, que de pocos años a esta parte se an introduzido; Y que en la presente Cosecha es Irremediable; que en la fuerza de la Plaza; Y deseando benir lo poniendo para adelante Acuerdo se guarde y cumpla lo que tiene dcho Ayuntamiento; que en la presente Cosecha es Irremediable; que en la fuerza de la Plaza; Y deseando benir lo poniendo para adelante Acuerdo se guarde y cumpla lo que tiene dcho Ayuntamiento

Publicado en Vtrera 1.o de Febrero de mill setez y dos=

hombres, como en los de Mugeres, con apercivimiento que se les Castigara con el Mayor Rigor; Y se Remitere en tiempo y forma para que se haga notorio a todos=

Salbos de un expreso=

La Ziud; en Vista de lo manifestado por el Sr Sup.te Y Lo que Refiere Antonio de Morales Correo de Gavinete; Acuerdo que de los efectos de Propios de Vno de estos Reynos se pague a Pedro Ruiz trezientos noventa Y seis Reales de Vellon que importo el Porte de Quatro Cajones con Libros de Quentas de Propios y Arvitrios que de orden de esta Ziud; y para Su Mg; y de Su Rl Hazienda remitio a esta Corte con Cartas de esta Ziud; para Su Mg; y de Su Rl Hazienda en 28 de Agosto del año proximo pasado de mil setez y veinte; Y que con este acuerdo Rezivo y toma de Razon y Imposizion; Y que con este acuerdo se declaran bienes=

Atochas y Sus Alguna=

La Ziudad en Vista de lo manifestado por el Sr Dn Juan Bautista Ferro del Rey; Comisario de la Armada del Mar; Acuerdo se abonen en su cuenta a Dn Francisco Ferrer Tesorero de Propios Trezientos y treinta Rs de Vellon que importo el Valor de Sesenta y dos cargas de Atochas que